

Ciudad de México, a 25 de mayo de 2016

ORDENA INAI ACCESO A EXPEDIENTES DE PERSONAS RELACIONADOS CON MOVIMIENTOS SOCIALES Y POLÍTICOS DEL PASADO

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) ordenó al Archivo General de la Nación (AGN) dar acceso a los expedientes de personas integrados por la desaparecida Dirección Federal de Seguridad, relacionados con movimientos sociales y políticos del pasado.

La resolución del Instituto precisa que el acceso en forma directa de los expedientes es sólo de aquellos que hayan cumplido el plazo de clasificación de datos personales de 30 años establecido por la Ley Federal de Archivos, protegiendo los datos personales sensibles, cuyo periodo de clasificación es de 70 años.

El Pleno resolvió el recurso de revisión, turnado a la ponencia del comisionado Joel Salas Suárez, presentado por un particular que solicitó al sujeto obligado acceso directo a fotografías y datos personales de alrededor de 50 personas, cuyos expedientes estuvieron en el acervo de la Dirección Federal de Seguridad y transferidos al AGN en calidad de documentos históricos.

En su respuesta y alegatos, el AGN manifestó que las fotografías y datos personales están clasificados, ya que hacen identificable a un individuo, y por lo tanto no es posible acceder a ellos.

Al argumentar ante el Pleno, el comisionado Salas Suárez señaló que el análisis del caso arrojó que los documentos históricos solicitados se relacionan con movimientos sociales y políticos del pasado, los cuales contienen datos personales y deben ser tratados como archivos históricos confidenciales, aplicando la Ley Federal de Transparencia y la Ley Federal de Archivos.

Señaló que estos datos son clasificados por 30 años a partir de su fecha de creación, o bien, 70 cuando su publicación afecte la esfera más íntima de su titular o ponga en riesgo grave a sus titulares, por lo que la inconformidad del particular es fundada respecto a aquellos expedientes cuyo plazo de reserva ya venció y tiene derecho a acceder a ellos, mientras que el AGN deberá proteger los datos personales que contengan.

“Es imperativo hacer realmente pública la vida pública de nuestro país. Es tiempo de que los archivos ayuden a construir un país donde lo público sea lo común, lo accesible y abierto, así como lo conocido y verificable. Es tiempo de consolidar un México en que los archivos permitan saber quién, cómo, cuándo y bajo qué condiciones se toma una decisión en el servicio público. No minimicemos su importancia: la creación y resguardo de un archivo es escoger lo que recordará y lo que olvidará una sociedad.”, subrayó el comisionado Salas.

Expresó que los archivos cobran aún mayor importancia en un contexto en el que prevalece la vejación a los derechos humanos, y mencionó los hechos de 1968 y 1971, el periodo de la guerra sucia, la desaparición de periodistas y los casos de San Fernando y Ayotzinapa.

“Ningún hecho violento ocurre sin dejar huella y, por ese motivo, debemos construir un país de archivos que fomenten la memoria, desvanezcan el olvido y permitan reducir la impunidad”, agregó.

Durante la sustanciación del recurso, se localizaron en fuentes periodísticas los nombres de distintas personas asociadas a movimientos sociales del pasado y relacionadas con casos de detenciones y desapariciones.

Asimismo, se estipuló que en virtud de que la información solicitada se encuentra en forma impresa es posible acceder directamente a ella, testando los datos personales confidenciales.

Con base en lo anterior, el Pleno del INAI modificó la respuesta del AGN y le instruyó a otorgar acceso al particular a los expedientes, únicamente de aquellos que hayan cumplido con el plazo de reserva contemplado en la Ley Federal de Archivos, para lo cual deberá de tomar las medidas necesarias para proteger los datos personales.

-o0o-

Comisionado Ponente: Joel Salas Suárez
Recurso de revisión: RDA 1484/16
Sujeto Obligado: Archivo General de la Nación
Folio: 049500007416